

DE OCHOS AÑOS

DISTRITO	BLANCA		NEGRA		AMARILLA		MESTIZA		INDIA		TOTAL
	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	
Colón.....											2
Chagres.....			2						1		
Donoso.....											
Portobelo.....											1
Santa Isabel.....									1		
San Blas.....											
TOTAL.....			2						2		4

DE MAS DE 95 AÑOS

DISTRITO	BLANCA		NEGRA		AMARILLA		MESTIZA		INDIA		TOTAL GENERAL
	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	
Colón.....			1	1							2
Chagres.....											2
Donoso.....											2
Portobelo.....			1								1
Santa Isabel.....							1				1
San Blas.....											0
TOTAL.....			2	1			1				4

NIÑOS DE UN MES A DOCE

DISTRITO	VARONES												MUJERES												TOTAL	GRAN TOTAL POBLACION		
	TOTAL												TOTAL															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
Colón.....	32	37	51	54	40	54	50	45	40	39	44	354	845	26	31	53	42	37	45	37	44	31	32	36	300	717	1592	32932
Chagres.....	2	4	6	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	154
Donoso.....	6	2	1	1	1	2	10	1	1	1	1	1	32	34	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	105
Portobelo.....	1	3	7	1	2	3	4	1	4	3	27	34	6	5	2	2	2	1	3	3	2	3	1	19	43	97	1734	1765
Santa Isabel.....	11	5	5	2	6	2	3	5	1	10	18	72	9	7	10	1	4	3	3	2	2	5	7	51	123	2691	2691	
San Blas.....	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	4	10	4	10	2	1	1	1	1	1	1	1	3	10	20	517	517
TOTAL.....	62	51	67	65	39	60	64	64	50	47	62	442	1073	47	48	73	52	44	52	45	35	36	42	377	910	1983	41206	41206

ESTADO CIVIL

DISTRITO	SOLTEROS MENORES				CASADOS				VIUDOS				TOTAL
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Colón.....	5011	3255	3963	3352	4298	3987	180	708	28403				28403
Chagres.....	205	345	209	187	25	25	0	11	1078				1078
Donoso.....	393	335	347	205	60	52	2	11	1430				1430
Portobelo.....	376	249	320	294	54	48	10	23	1364				1364
Santa Isabel.....	609	685	430	250	220	191	10	39	2343				2343
San Blas.....	81	82	216	47	80	23	3		491				491
TOTAL.....	6747	6966	7217	4230	4745	4307	214	780	82321				82321

CUADRO DEMOSTRATIVO DEL ESTADO CONYUGAL DE LOS HABITANTES DE LA PROVINCIA DE COLON

DISTRITO	QUE VIVEN JUNTOS POR CONSENTIMIENTO MUTUO		DIVORCIADOS		TOTAL	TOTAL GENERAL
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		
Colón.....	2201	2256			4457	32952
Chagres.....	153	183			306	1334
Donoso.....	184	164			328	1739
Portobelo.....	175	175			350	1734
Santa Isabel.....	259	259			518	2691
San Blas.....	13	13			26	517
TOTAL.....	2965	3020			3993	41206

ORIGEN—PROVINCIA DE COLON
LEGITIMOS

DISTRITO	BLANCA		NEGRA		AMARILLA		MESTIZA		INDIA		MESTIZO		TOTAL
	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	
Colón.....	1784	1599	6607	5307	551	98	1824	1785	51	41	72	2	19531
Chagres.....	2	5	46	40			91	73	6	6			272
Donoso.....	5	2	57	30	9		77	65	45	50			345
Portobelo.....	5	1	174	149	7		19	10					365
Santa Isabel.....	12	3	645	597	13		12	9			2		1593
San Blas.....	37	11	55	27	1		29	20	9	4	1		324
TOTAL.....	1545	1621	7014	5180	574	98	1852	1942	114	101	75	2	22029

(Continuad.)

IMPRENTA NACIONAL

COMPUTO

DE LOS TRABAJOS QUE LA IMPRENTA NACIONAL HA EJECUTADO DURANTE EL MES DE MAYO DE 1922.

Secretaría de Hacienda y Tesoro.....	B.	651.26
Secretaría de Gobierno y Justicia.....		1.174.42
GACETA OFICIAL.....		628.90
Registro Judicial.....		235.63
Secretaría de Instrucción Pública.....		1.958.66
Secretaría de Relaciones Exteriores.....		89.16
Inspección de la Renta de Licores.....		125.83
Banco Nacional.....		16.58
Dirección General de Correos y Telégrafos.....		189.17
Nuevo Hospital Santo Tomás.....		52.92
Junta Central de Caminos.....		152.46
Secretaría de Fomento y Obras Públicas.....		78.96
Almacén General del Gobierno.....		1.95
Presidencia de la República.....		20.70
Imprenta Nacional.....		233.55
Suma.....	B.	5.610.15

Panamá, Mayo 31 de 1922.

El Director,

El Subdirector,

FEDERICO CALVO.

José D. Cajar.

PROVINCIA DE CHIRIQUI

DISTRITO DE SAN FELIX

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí, al Juzgado Municipal de San Félix.

El día doce de Abril de 1922, el señor Gobernador de la Provincia, el suscrito Secretario y el señor Fiscal del Circuito, se presentaron al Juzgado Municipal de San Félix, a fin de practicar la visita oficial reglamentaria de que habla el artículo 656 del Código Administrativo.

Presente el señor Juez y su Secretario, se dió principio al acto del modo siguiente:

Asuntos criminales.

1 Expediente contra Alfredo Ruiz, por heridas, iniciado el 26 de Septiembre de 1921; paralizado desde el 22 de Febrero del presente año.

1 Expediente, contra Félix Carrera, por heridas, remitido del Juez 2º del Circuito el 13 de Octubre de 1921, paralizado por falta de gestión del Tribunal.

1 Expediente contra Santiago D. Mac Kay, por abuso de confianza, remitido por el Juez 2º del Circuito el 17 de Septiembre de 1921, Nota número 44, para lizado por falta de gestión.

1 Expediente contra Juan de Gracia, por lesiones, remitido del Juzgado 2º del Circuito, el 24 de Mayo de 1920; paralizado por falta de gestión del tribunal.

Asuntos civiles.

1 Demanda ordinaria, presentada por Isabel Morán contra Marcelino Berroa por suma de pesos, el 13 de Marzo de 1922, con auto abriendo a prueba la demanda.

1 Demanda ordinaria iniciada el 3 de Abril de 1922, ordenando el traslado a

la contra-parte por tres días sin notificar las partes hasta la fecha.

1 Demanda ordinaria propuesta por Simón Sanjur contra Concepción Rodríguez por deuda a su hermano Justo Gallardo, iniciada el 2 de Febrero de 1922, ordenando abrir a prueba la demanda en la misma fecha, notificando al demandante en la misma fecha; recibidas cuatro declaraciones en la misma fecha, notificada la contra-parte, el auto abriendo a prueba la demanda el 20 de Febrero; aducidas las pruebas dándole traslado al demandado. Este negocio está para fallar.

1 Demanda ordinaria presentada por Santiago Aguirre contra Pablo Rudas, iniciada el 13 de Diciembre de 1921. Para fallar.

Útiles.

Hay en el Despacho los siguientes útiles:

1 Codificación Nacional completa.

1 Libro de Resoluciones.

1 Colección de la GACETA OFICIAL.

El mobiliario, dado su estado detestable no merece detallarse.

Así terminó este acto, cuya acta firman todos los que han tomado participación.

El Gobernador,

N. DELGADO J.

El Juez,

B. DE GRACIA.

El Secretario,

J. Manuel Santamaría.

El Fiscal del Circuito,

ISMAEL CANDANEDO.

El Secretario de la Gobernación,

Abel Gómez.

OTRO ST: Antes de salir del Despacho del señor Juez, el señor Alcalde del Distrito, hizo presente al señor Gobernador y al señor Fiscal que se exigiera al tribunal la presentación de un juicio criminal seguido contra Eugenio Frago, por heridas, y que no había sido presentado.

Pedido por el señor Gobernador, le fue sacado de los archivos.

Por nota N° 66 de Enero 2 del presente año, el señor Alcalde del Distrito, puso a orden del Juez a Eugenio Frago por haber herido a Claudio Rodríguez, observando, tanto el señor Fiscal como el señor Gobernador que el sindicado Frago se encuentra en libertad desde el 2 de Enero, sin notificársele al sindicado y mediante fianza personal que le ha sido retirada desde el 22 de Febrero por el Fiador.

Paralizado por falta de actuación, desde el 1º de Febrero del presente año, también hizo observar el Alcalde del Distrito, que en el juicio criminal seguido contra Alfredo Ruiz, por heridas, se encuentra el actor bajo fianza de (25) veinticinco balboas, que dicha suma se encuentra en depósito en poder del señor Juez.

Interrogado por el señor Gobernador, por la existencia de ese dinero manifestó que estaba en poder del ex-Juez Ricardo Romero quien no se lo había entregado todavía.

El Gobernador,

N. DELGADO J.

El Juez,

B. DE GRACIA.

El Secretario,

J. Manuel Santamaría.

El Fiscal,

ISMAEL CANDANEDO.

El Secretario de la Gobernación,

Abel Gómez.

DISTRITO DE SAN LORENZO

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí, al Juzgado Municipal del Distrito de San Lorenzo.

Al Juzgado Municipal del Distrito de San Lorenzo, presentóse el señor Gobernador de la Provincia, el suscrito Secretario y el Fiscal del Circuito, el día trece de Abril del año de mil novecientos veintidos, a fin de efectuar la visita reglamentaria, según lo ordena el artículo 656 del Código Administrativo.

En efecto, encontrándose presente el señor Juez y su Secretario, se procedió del modo siguiente:

Asuntos Criminales

Un expediente contra el Agente de Policía Donato Guerra, por lesiones causadas a Lorenzo Ibarra. Iniciado el 31 de Agosto de 1921. En estado de resolverse.

Un expediente en ampliación, a fin de averiguar el autor del hurto de un alambre perteneciente a Rudecindo Nieto. Iniciado el día 26 de Julio de 1921. En dicho negocio se han tomado cinco declaraciones últimamente, faltando solamente la declaración de Sebastián Tejera, para practicar una inspección.

Asuntos Civiles

El Secretario del Tribunal hizo constar que no existían asuntos civiles en el Despacho.

Mobiliario:

El señor Secretario de la oficina hizo constar que en ella no había un solo mueble perteneciente al Juzgado.

Libros del Despacho:

Una Codificación Nacional completa, en regular estado.

Varios folletos de leyes.

Libros copiadore de demandas, telegramas, oficios, actas de matrimonio civil, posesiones de empleados y Decretos.

Un formulario para expedir licencias para contraer matrimonios religiosos.

Un libro de constancias de permisos concedidos para matrimonios.

En este estado se terminó el acto, cuya acta firman para constancia todos los que en él han intervenido.

El Gobernador

N. DELGADO J.

El Juez,

J. A. JOVANE.

El Fiscal del Circuito,

ISMAEL CANDANEDO.

El Secretario del Juzgado,

Antonino Cuevas Jr.

El Secretario de la Gobernación,

Abel Gómez.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así: Por un año, B. 6.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias

sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar. Los Códigos nacionales así Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado y a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

Se hace saber al público que el señor Ramón Guez, en su propio nombre y en el del señor Henry Stupp ha denunciado ante el señor Alcalde Municipal del Distrito de Pinogana una mina de oro de aluvión y filón, que se encuentra en la Quebrada Grande tributaria del Naranzanti, afluente del Balsas, y la cual denominarán SAN ANTONIO.

MANUEL QUINTERO V.

3 vs.—3

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto, del día 26 de Junio de 1922, se recibirán en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, propuestas para el suministro de todo el material y obra de mano necesarios y hacer un sistema completo de instalaciones de fontanería y sanitarias, con sus correspondientes conexiones a las cloacas y tubería del acueducto, en el edificio principal del Nuevo Hospital Santo Tomás.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de una comisión de la Junta de Construcción del Nuevo Hospital y de los proponentes o sus representantes autorizados.

Las propuestas deben presentarse en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en la forma de un cheque certificado o garantía bancaria por un diez por ciento del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento. Los cheques o garantías serán devueltos a los proponentes no agraciados al rechazarse sus propuestas, y al proponente agraciado una vez formalizado el contrato respectivo.

Los proponentes deben manifestar en sus propuestas que aceptan el pliego de cargos y especificaciones sin restricción alguna, y el Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas.

El pliego de cargos y especificaciones y planos correspondientes pueden consultarse en la Oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital y en la Secretaría de Fomento, todos los días hábiles durante las horas de despacho. Los interesados que deseen copias de dichos documentos para consultarlos fuera de las respectivas oficinas, tendrán que depositar para ello la suma de diez balboas (B. 10.00) que se les devolverá tan pronto como los regresen, o se retardará en caso contrario, en pago de ellos.

Panamá, Mayo 23 de 1912.

El Subsecretario de Fomento,

J. M. FERNÁNDEZ.

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda.—Fiscalía de Cuentas.—Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

El Impuesto sobre Inmuebles correspondiente al quinquenio del presente año con que han sido gravadas las fincas urbanas ubicadas en los Distritos de Panamá y Colón, deberá pagarse desde el 15 de Junio hasta el día último del mismo mes en las Oficinas del Banco Nacional con un descuento de diez por ciento (10%), y sin descuento alguno desde el 15 de Julio hasta el 30 del mismo mes, presentando al efecto el recibo

por triplicado que deben solicitar los interesados en esta Oficina, o en la del Liquidador de Impuestos de Colón, según el caso.

Pasados esos términos los contribuyentes sufrirán, el recargo que la Ley señala.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección.

Panamá, Junio 1º de 1922.

50 vs.—11

AL PUBLICO

REPÚBLICA DE PANAMÁ.—ARCHIVOS NACIONALES.—DIRECCIÓN GENERAL.

Toda solicitud de copia que haga un particular a esta Oficina deberá venir en papel sellado de primera clase. (Artículo 2º, Ley 57 de 1919.)

Las copias que se expidan en este Despacho, costarán: en materia civil, a razón de un balboa (B. 1.00) por la primera página y cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50) por las restantes, y en materia criminal, la mitad de los derechos arriba indicados. (Artículo 1º de 7 de la Ley 57 de 1919.)

Las solicitudes fuera de la capital y en casos urgentes se harán por telegrama, previo certificado de la telegrafista respectiva de que se ha hecho la solicitud en el papel sellado correspondiente (Artículo 2º de la Ley 57 de 1919.)

Los expedientes, libros, protocolos, etc. que se encuentren en esta Oficina pueden consultarse todos los días hábiles de 8 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 5 p. m.

Separadamente se publica el cuadro demostrativo de los expedientes que han ingresado a la fecha pertenecientes a la Sección Jurídica.

Panamá, 1º de Noviembre de 1919.

RICARDO MIRO,
Director de los Archivos Nacionales.

ADVERTENCIA

República de Panamá.—Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 4º de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento Interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Septiembre de 1917.

M. ALMANZA CABALLERO,
Archivero Nacional

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Ejecutor de la Provincia de Veraguas,

Por el presente cita, emplaza y llama a los herederos de Ceferino Rodríguez para que en el término de treinta días se presenten a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por vía de la jurisdicción coactiva se le sigue por este Tribunal, por suma de pesos que adeudan al Tesoro Nacional provenientes del impuesto de Inmuebles. Y les hace presente que si en el término indicado no comparecieron, por sí o por medio de apoderado, se les nombrará por el Tribunal un representante con quien se adelantará el juicio de conformidad con el artículo 1208 del Código Judicial.

Para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y se envía para su publicación por cinco veces consecutivas a la GACETA OFICIAL.

hoy treinta de Mayo de mil novecientos veintidós.

El Juez Ejecutor,

J. GMO. BATALLA.

5 vs.—1

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Ejecutor de la Provincia de Veraguas,

Por el presente cita, emplaza y llama a los herederos de Francisco Sánchez para que en el término de treinta días se presenten a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por vía de la jurisdicción coactiva se les sigue por este Tribunal, por suma de pesos que adeudan al Tesoro Nacional provenientes del impuesto de Inmuebles. Y les hace presente que si en el término indicado no comparecieron, por sí o por medio de apoderado, se les nombrará por el Tribunal un representante con quien se adelantará el juicio de conformidad con el artículo 1208 del Código Judicial.

Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y se envía para su publicación por cinco veces consecutivas a la GACETA OFICIAL, hoy treinta de Mayo de mil novecientos veintidós.

El Juez Ejecutor,

J. GMO. BATALLA.

5 vs.—1

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Ejecutor de la Provincia de Veraguas,

Por el presente cita, emplaza y llama a los herederos de Manuel de Jesús Rodríguez para que en el término de treinta días se presenten a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por vía de la jurisdicción coactiva se le sigue por este Tribunal, por suma de pesos que adeudan al Tesoro Nacional proveniente del impuesto de Inmuebles. Y les hace presente que si en el término indicado no comparecieron, por sí o por medio de apoderado, se les nombrará por este Tribunal un representante con quien se adelantará el juicio, conforme el artículo 1208 del Código Judicial.

Para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días y se envía copia a la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas, hoy primero de Junio de mil novecientos veintidós.

El Juez Ejecutor,

J. GMO. BATALLA.

5 vs. 2

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Ejecutor de la Provincia de Veraguas,

Por el presente cita, emplaza y llama a los herederos de José Francisco Alvarado para que en el término de treinta días se presenten a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por la vía de la jurisdicción coactiva se le sigue en este Tribunal, por suma de pesos que adeudan al Tesoro Nacional provenientes del impuesto de Inmuebles. Y les hace presente que si en el término indicado no comparecieron, se les nombrará por el Tribunal un representante con quien se adelantará el juicio, de conformidad con el artículo 1208 del Código Judicial.

Para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y se publica cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Santiago, Mayo 30 de 1922.

El Juez Ejecutor,

J. GMO. BATALLA.

5 vs. 2

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Ejecutor de la Provincia de Veraguas,

Por medio del presente edicto cita, llama y emplaza a los herederos del señor José I. Iturrualdes, para que en el término de treinta días se presenten a estar a derecho en el juicio ejecutivo que este Tribunal les sigue por suma de pesos que adeudan al Tesoro Nacional provenientes del impuesto de Inmuebles de los terrenos del «Anón». Y les hace presente que si en el término indicado no comparecieron se les nombrará por el Tribunal un representante con quien se adelantará el juicio.

Para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, por el término indicado y se envía copia a la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas.

Santiago, Mayo 31 de 1922.

El Juez Ejecutor,

J. GMO. BATALLA.

5 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Ejecutor de la Provincia de Veraguas,

Por el presente edicto cita, llama y emplaza a los herederos del señor Calixto Fábrega, para que en el término de treinta días se presenten a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva les sigue este Tribunal por suma de pesos que adeudan al Tesoro Nacional provenientes del impuesto de Inmuebles de los terrenos de «Tierra Hueca». Y les hace presente que si en el término indicado no comparecieron por sí o por medio de apoderado, se les nombrará por el Tribunal un representante con quien se adelantará el juicio conforme el artículo 1208 del Código Judicial.

Para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término legal y se envía copia a la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas.

Santiago, Junio 1º de 1922.

El Juez Ejecutor,

J. GMO. BATALLA.

5 vs. 2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guararé,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Antonio Espino (a) Toto, se encuentra depositada una potrilla que, como bien muestran, vagaba por el sitio de «Enea», en esta jurisdicción. Dicho animal es de color colorada-oscura, pequeña, media patizamba, como de tres años de edad y sin señal alguna que pueda revelar su pertenencia y procedencia; habiendo estado más de un año pastando por esos lugares.

Denunciada la semoviente aludida, por el mismo señor Espino, de acuerdo con el artículo 1600 del Código Administrativo, el infrascrito, de conformidad con el subsiguiente artículo del Código citado, procede al anuncio respectivo, por el término legal, y si vencido éste, no hubiere reclamación alguna, se procederá, según las prescripciones de ley, contenidas en la excerta mencionada.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.

Guararé, Mayo 15 de 1922.

El Alcalde,

MANUEL PEREZ D.

El Secretario,

Estilito Escobar.

30 vs.—20

Imprenta Nacional.—Req. N.º 10.238